



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

# COMUNICADO

## CONTINUACIÓN DEL CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE - 2019

Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

### “Precisiones sobre RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE - 2019”

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2019-MINEDU**, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en la Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”. Por cuanto la comisión de la UGEL Melgar, pone de conocimiento las **condiciones, especificaciones y requisitos** para la RENOVACIÓN DEL CONTRATO docente 2019, de acuerdo al marco normativo en referencia.

Cumplir con el sub-numeral 7.1 del punto 7, del D.S. N° 001-2019-MINEDU, la cual es de alcance a los profesores que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Haber rendido la prueba.
- b) Encontrarse en el cuadro de mérito de la UGEL.
- c) Contar con evaluación favorable del DIRECTOR DESIGNADO de la I.E.; (...), según corresponda.
- d) Haber laborado todo el periodo lectivo anterior a la ampliación del contrato.
- e) La plaza vacante en la que laboró, se encuentra vacante para el siguiente año lectivo.
- f) Haber sido adjudicado en las Etapas I y II. En el caso de CRFA, haber sido adjudicado en cualquier Etapa.
- g) Los que cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 5.7 de la presente norma.

Cumplir con el sub-numeral 7.3 del punto 7, del D.S. N° 001-2019-MINEDU, establece que: “El profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente en EBE, EBA y EBR es evaluado por un Comité (...), integrado por”:

- a) El Director designado de la I.E.
- b) Un profesor nombrado de mayor escala de la misma modalidad, nivel, o especialidad que el profesor evaluado.





c) Un representante del CONEI, padre de familia, COPAE - EBA, según corresponda.

De no contar con profesores nombrados para ejercer representatividad en la evaluación, el director de la I.E. solicita a la UGEL la designación de un profesor nombrado de otra I.E. o de un especialista en Educación de la UGEL.

Se evalúa de acuerdo a la Ficha de Evaluación del Desempeño docente de EBR y EBA (Anexo 14, según tabla de criterios de evaluación anexo 13).



**NOTA:** Los DIRECTORES DESIGNADOS según su modalidad/nivel, deberán presentar los siguientes documentos para la RENOVACIÓN DE CONTRATO 2019.

- *Solicitud llenado por el docente, solicitando ser renovado en el contrato.*
- *Oficio de propuesta dirigido al Director de la UGEL (del Director Designado).*
- *Copia de Resolución de contrato del año 2018.*
- *Declaraciones Juradas - Anexo 05, 6-A, 6-B y 07, de acuerdo al D.S. N° 001-2019-MINEDU.*
- *Adjuntar Ficha de Evaluación de Desempeño Anexo 14 del D.S. N° 001-2019-MINEDU, (Según tabla de criterios de evaluación anexo 13).*
- *Copia de Título Profesional Pedagógico.*
- *Copia de DNI.*
- *Copia de ubicación en el cuadro de méritos 2017 (Docentes que se encuentran en el cuadro de méritos y fueron adjudicados).*



Las instituciones Educativas que cuentan con plazas vacantes Y NO EXISTE DIRECTOR DESIGNADO, serán adjudicados en la "Etapa I" de Contrato Docente - 2019 de la UGEL Melgar.

La documentación deberá realizarse por el Área de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la UGEL Melgar; de acuerdo al siguiente cronograma.

Ayaviri, 10 de enero del 2019.

La comisión.